

Programa Talentia

Es un **programa de movilidad internacional** que incentiva a jóvenes andaluces a realizar estudios de posgrado en universidades extranjeras de referencia.

Talentia Máster

Talentia Máster es una línea de ayudas, dentro del programa Talentia, para la realización de un máster o un posgrado en **centros internacionales de prestigio.**



Más información
talentia.aac@juntadeandalucia.es



Si quieres más información despliega este folleto

Becas Talentia
Máster

Becas Talentia
Máster



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

¿Cómo hacer un Máster en el extranjero con Talentia?

Admisión en la universidad extranjera:

1. **Decidir** en qué te quieres especializar.
2. **Elegir hasta cinco programas** que se adapten a tu perfil e intereses (consulta el listado de centros en el anexo III de las bases reguladoras).
3. **Verificar requisitos de admisión:** calificaciones, idiomas, plazos, etc.
4. **Preparar documentación:** solicitud, Suplemento Europeo al Título (SET), certificación de nivel de idiomas, pruebas de acceso, traducciones juradas, cartas de recomendación, ensayos, etc.
5. **Presentar solicitudes de admisión** y, si se requiere, realizar la entrevista de admisión.

Solicitud de la subvención Talentia Máster:

1. **Rellenar y presentar la solicitud.** No es necesario en esta fase presentar documentación acreditativa, sólo declaración responsable.
2. **Evaluación de la solicitud.** Podría realizarse entrevista personal o telefónica.
3. **Publicación de la propuesta provisional** de resolución.
4. **Acreditación de requisitos y méritos.**
5. **Resolución definitiva.**



Requisitos

- **Nacionalidad** de un estado miembro de la Unión Europea.
 - **Vinculación con Andalucía** por una de estas cuatro vías:
 - Nacimiento.
 - Vecindad administrativa (3 años antes de la convocatoria).
 - Título de grado oficial o equivalente obtenido en una universidad andaluza.
 - Condiciones recogidas en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía o en el artículo 2.4 del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
 - **Título de grado** obtenido en los 10 años anteriores al de la convocatoria. En el caso de mujeres, este plazo se amplía 2 años por cada nacimiento o adopción.
 - **Admisión** incondicional al programa de posgrado evaluado (obtenida antes de la resolución de concesión).
- Duración máxima de los programas: 24 meses. Inicio en 2017 ó 2018.**



Criterios de Evaluación

- **Perfil (60%):** Resultados académicos (30%); conocimiento de idiomas (10%); experiencias profesionales o académicas (10%); actividades en ámbito social o cultural, liderazgo, otras disciplinas y proyección internacional (10%).
- **Programa (20%):** Calidad (10%), singularidad (5%) e idoneidad (5%). Se priorizarán programas en universidades del anexo III y en sectores prioritarios indicados en la convocatoria.
- **Plan de retorno (15%):** Madurez (5%), viabilidad (5%) e interés para el tejido productivo e innovador andaluz (5%). Se priorizarán programas impartidos por las universidades y centros recogidos en el anexo III.
- **Vinculación (5%):** Universidades con acuerdos de colaboración con la Agencia Andaluza del Conocimiento, universidades andaluzas u otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

AYUDA ECONÓMICA

- **Matrícula** que variará en función de los ingresos obtenidos en los ejercicios 2015 y 2016:
 - **100% si tus ingresos no superaron los 7.455,14€** en ambos ejercicios.
 - **100% hasta los 40.000€** y el 50% a partir de dicha cantidad si tus ingresos fueron de entre 7.455,14 y 14.910,28€ en ambos ejercicios.
 - **100% hasta los 20.000€** y el 50% a partir de dicha cantidad si tus ingresos superaron los 14.910,28€ en ambos ejercicios.
- **Bolsa de estancia:**
 - **Entre 1.200 y 1.600€ al mes**, según destino (ver anexo IV de las bases reguladoras).
 - **Para programas a tiempo parcial** se modulará entre el 25% y 75%.
- **Bolsa de viaje: entre 300 y 1.000€**, según destino (ver anexo V de las bases reguladoras).
- **Dotación inicial: 1.500€.**
- **Dotación adicional de 6.000€ por curso académico** para quien se desplace con menores o personas dependientes a su cargo.



CONDICIONES Y OBLIGACIONES

- **Gestionar los documentos, visados y autorizaciones** necesarios para entrar y residir en el país de destino.
- **Disponer de un seguro médico.**
- **Comunicar cambios del domicilio** a efectos de notificaciones.
- **Someterse al seguimiento** económico, académico y de retorno a Andalucía.
- **Cumplir las condiciones de retorno**, entendiéndose por éste el desarrollo de alguna o varias de las siguientes actividades durante, al menos, 4 años de los 8 siguientes a la finalización del periodo lectivo del programa:

- Como trabajador por cuenta ajena en Andalucía.
- Como trabajador por cuenta ajena en una empresa andaluza en el exterior.
- Como investigador en un agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Como emprendedor o autónomo en Andalucía.
- En una organización internacional o multinacional con interés estratégico para Andalucía.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, será procedente el reintegro de la ayuda (para más información, consulta el apartado 27 del cuadro resumen de Talentia Máster recogido en las bases reguladoras).

Normativa reguladora

- **Orden de 5 de octubre de 2015** (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015). Bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (texto articulado).
- **Orden de 5 de abril de 2017** (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2017). Bases reguladoras de los programas Talentia Máster y Talentia Doctorado.

Síguenos en nuestras redes sociales



@EconomiaAND
@ConocimientoAnd
@becastalentia



Consejería de Economía y Conocimiento
Talentia.Becas

